MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281

"Año de lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109 -2019-MDJN-A

Jesús Nazareno, 21 MAY 2019

VISTO.-

Informe Nº 020-MDJN-SGDUR/DSLO-JOED de fecha 06 de febrero del 2019, el Informe Nº 029-2019-MDJN-SGDUR/NGV de fecha 11 de febrero del 2019 y el Informe Nº 031-2019-MDJN-OPP/RMV de fecha 27 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 222-2017-MDJN/A, se aprueba el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial para la Institución Educativa Nº 104 Simón Bolivar del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga – Ayacucho" con un presupuesto de S/. 5 613,032.68 soles;

Que, mediante con Resolución de Alcaldía Nº 144-2018-MDJN/A, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial para la Institución Educativa Nº 104 Simón Bolivar del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga – Ayacucho Etapa I" con un presupuesto de S/. 1 160,124.00 soles;

Que, con Informe Nº 020-MDJN-SGDUR/DSLO-JOED de fecha 06 de febrero del 2019, proveniente del Ing. Jimmy O. Enríquez Dueñas responsable de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento sobre autorización de adicional de obra "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial para la Institución Educativa Nº 104 Simón Bolivar del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga – Ayacucho Etapa I", teniendo como referencia la Carta Nº 10-2019-MDJN/GCP-SO justificando, que el muro existente de material predominante albañilería confinada ubicada en la zona de emplazamiento del proyecto, cuyo corte de terreno realizado para la construcción de los módulos C,D expusieron el nivel de cimentación a una altura de +1.00 m del nivel de pisos terminado (N.P.T.) de la infraestructura de los módulos C,D, evidenciando gran esbeltez en los muros de albañilería, cimiento corrido sobre cimiento y causando en ella falla de corte, esto se evidencia en las fisuras presentes en los muros de albañilería con el riesgo de volteo de los muros confinados, entre otros;

Que, con Informe Nº 029-2019-MDJN-SGDUR/NGV de fecha 11 de febrero del 2019, proveniente de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se pronuncia respecto a la solicitud de la adicional de obra "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial para la Institución Educativa Nº 104 Simón Bolivar del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga – Ayacucho Etapa I", la misma que no procede, toda vez que la Entidad no cuenta con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal para la ejecución de las prestaciones adicionales, por lo que es improcedente la aprobación de las prestaciones adicionales;

Que, se tiene el Informe Nº 031-2019-MDJN-OPP/RMV de fecha 27 de febrero del 2019, proveniente de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, por el cual señala que en el PIA – 2019 no se encuentra presupuestado adicionales para la obra "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial para la Institución Educativa Nº 104 Simón Bolivar del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga – Ayacucho Etapa I";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la petición sobre autorización de adicional de obra "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial para la Institución Educativa Nº 104 Simón Bolivar del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga – Ayacucho Etapa I" teniendo como referencia la Carta Nº 10-2019-MDJN/GCP-SO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
NILTON GAMBOA VILA
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"
GERENCIA MUNICIPAL
02 MAY 2019
Reg. Nº
Folio 01
Hora 12:06 Firma:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"
OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA
23 MAYO 2019
Reg. Folios: 01
Hora: 12:12 Firma: